



Compañía de Seguros

AP ESCUELAS DEPORTIVAS

Póliza de accidentes personales para clubes y escuelas de formación deportiva

Popayán, 8 de marzos de 2024

Señores
Fundación Artística Estilo Y sabor
Dirección: Diag 23 # 10B 91 Junin Valle del cauca
Ciudad

ASUNTO: COTIZACIÓN PÓLIZA DEL RAMO ACCIDENTES PERSONALES ESCUELAS DEPORTIVAS.

Respetados Señores:

Aseguradora Solidaria de Colombia se permite presentar los términos y condiciones de cotización, para la vigencia comprendida entre el 8/03/2024 hasta el 8/03/2025

✚ **TOMADOR**
✚ **ACTIVIDAD**
BAILE ARTISTICO

✚ **OBJETO**

En Aseguradora Solidaria de Colombia E.C estamos conscientes que un accidente es un riesgo al cual todos estamos expuestos, que puede ocurrir en cualquier momento e incluso con consecuencias graves, que pueden limitar la capacidad de generar los ingresos necesarios para sustentarnos.

Debido a esto hemos diseñado un producto especial para los diferentes eventos y actividades desarrolladas por nuestros actuales clientes tomadores y grupos de diversos ámbitos que aún no son clientes nuestros, otorgando protección y tranquilidad para los asegurados.

- ✚ **ALCANCE DE LA COBERTURA:** Aseguradora Solidaria pensando en la necesidad específica de protección ajustados a la necesidad del cliente, ha diseñado la presente póliza, la cual se extiende a cubrir los riesgos que se presenten durante el tiempo de cobertura que hayan tenido como causa real, necesaria, directa y exclusiva, las heridas o lesiones corporales ocasionadas por la acción fortuita, repentina y violenta de una fuerza o agente externo ajeno a la voluntad o intención del Asegurado.

ALCANCE DE LA POLIZA: Póliza de accidentes personales para clubes y escuelas de formación deportiva, deportistas, preparadores físicos y personal administrativo.

+ GRUPO ASEGURADO

El grupo asegurado estará conformado por las personas que tiene relación contractual con el Tomador y están expuesta a cualquier accidente cubierto por esta póliza con derecho a los beneficios de la misma.

+ BENEFICIARIOS

Será la persona (s) designada (s) en la póliza por el asegurado o contratante como titular de los derechos indemnizatorios que se establecen en este documento. Su designación puede ser expresa o tácita y de libre nombramiento.

Para esta póliza serán los de ley, conforme al artículo 1142 del Código de Comercio.

+ VIGENCIA TÉCNICA DEL SEGURO

Los amparos individualmente considerados solo entrarán en vigor a partir de la fecha expresada en la carátula de la póliza. Independientemente del momento en que la persona ingrese al seguro, la presente póliza vence en la misma fecha para todo el grupo asegurado.

+ AMPAROS Y EXCLUSIONES

Aseguradora Solidaria De Colombia, Entidad Cooperativa, con estricta sujeción a los términos, condiciones y límites de suma asegurada, en consideración a las declaraciones del Tomador y de los asegurados individuales, consignadas en la presente póliza o sus anexos y en sus solicitudes, las cuales se incorporan a este contrato de seguro, cubre los riesgos relacionados, ocurridos durante la vigencia de este seguro, salvo las exclusiones consignadas en condiciones particulares y generales. Igualmente, forman parte del contrato, todas las declaraciones de asegurabilidad, los certificados médicos y cualquier otro documento, escrito y aceptado por las partes, que guarde relación con el presente contrato de seguro.

+ AMPARO BÁSICO

 <p>Aseguradora Solidaria de Colombia <i>¡ Siempre junto a ti !</i></p>	<p>WhatsApp Business - Camí a través de www.aseguradorasolidaria.com.co Línea Solidaria #789 desde tu móvil Claro, Tigo, Movistar y Avantel 018000 512 021 gratis desde cualquier ciudad del país Síguenos como @SolidariaCo SolidariaCo</p> <p>Defensor del Consumidor Financiero Manuel Guillermo Rueda Serrano • Carrera 13 # 29-21 Oficina 221, Bogotá. Teléfono: (601) 458 7174 • Fax: (601) 458 7174 • Celular: 312 342 6229 Correo electrónico: defensoriasolidaria@gmail.com Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web: https://aseguradorasolidaria.com.co/servicios/defensoria-del-consumidor-financiero.aspx</p>
---	--

(MUERTE ACCIDENTAL)

Amparar contra el riesgo de muerte Accidental que sufra el asegurado como consecuencia de un accidente amparado por la póliza, y durante las prácticas deportivas autorizadas por la escuela deportiva siempre y cuando este ocurra dentro de los 365 días siguientes a la fecha del accidente.

Definición de Accidente

Para los efectos de esta póliza se entenderá por accidente el suceso imprevisto, repentino, violento de origen externo que, en forma directa y exclusiva, produzca la muerte, lesiones corporales o alteraciones funcionales permanentes o pasajeras medicamente comprobadas que no hayan sido provocadas deliberadamente por el asegurado.

+ AMPAROS ADICIONALES:

Entendidos como contratados, sujetos al respectivo pago de prima e inserción en la caratula y/o condiciones particulares de la póliza. Aplica con base en los textos forma Aseguradora Solidaria de Colombia según condiciones generales (clausulado) de la póliza:

INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE POR ACCIDENTE

Aseguradora Solidaria De Colombia Entidad Cooperativa, mediante el presente amparo adicional y previo el pago de la prima correspondiente, asume el riesgo de Incapacidad Total y Permanente que se derive de un accidente ocurrido dentro de las actividades deportivas autorizadas por la escuela deportiva, que al ser calificada de acuerdo con los criterios establecidos en el manual único de calificación de invalidez (decreto 1507 de 2014, o aquel vigente al momento de la calificación de la invalidez) sea igual o superior al 50% de la pérdida de la capacidad laboral, siempre y cuando el evento generador y la fecha de estructuración de la misma se produzcan dentro de la vigencia de la póliza, de acuerdo con lo estipulado por la ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios

Para efectos de la presente cobertura, se tendrán en cuenta únicamente las normas emitidas en materia de régimen en seguridad social colombiana vigente al momento de la presentación de la respectiva reclamación (Fondo de Pensiones, ARL, Junta Regional o Nacional De Calificación De Invalidez sin que sea posible la aplicación de los manuales de calificación de invalidez aplicables a los regímenes especiales o exceptuados de la ley 100 de 1993

GASTOS MEDICOS POR ACCIDENTE

 <p>Aseguradora Solidaria de Colombia <i>¡ Siempre junto a ti !</i></p>	<p>WhatsApp Business - Camí a través de www.aseguradorasolidaria.com.co Línea Solidaria #789 desde tu móvil Claro, Tigo, Movistar y Avantel 018000 512 021 gratis desde cualquier ciudad del país Síguenos como @SolidariaCo SolidariaCo</p> <p>Defensor del Consumidor Financiero Manuel Guillermo Rueda Serrano • Carrera 13 # 29-21 Oficina 221, Bogotá. Teléfono: (601) 458 7174 • Fax: (601) 458 7174 • Celular: 312 342 6229 Correo electrónico: defensoriasolidaria@gmail.com Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web: https://aseguradorasolidaria.com.co/servicios/defensoria-del-consumidor-financiero.aspx</p>
---	--

En caso de que el asegurado, como consecuencia de un accidente amparado dentro de las actividades deportivas autorizadas por la escuela deportiva y dentro de los 180 días siguientes a la fecha del mismo, se viera precisado a recibir atención médica, someterse a intervención quirúrgica, hospitalizarse o recibir cualquier clase de asistencia médica necesaria para el restablecimiento de su salud, la aseguradora reembolsará el valor de dichas asistencias hasta el monto señalado en la caratula de la póliza, con sujeción a las siguientes condiciones las cuales operan por:

Por Convenio:

Previa consulta de las clínicas adscritas a la red medica que maneja Aseguradora Solidaria, el asegurado podrá escoger la Entidad que más convenga a sus intereses para el tratamiento de su afección o accidente cubierto por la póliza, donde le prestaran la asistencia médica necesaria sin ningún costo y teniendo como único límite el valor contratado en el amparo de Gastos Médicos por Accidente.

Por reembolso:

El asegurado puede acudir al centro médico de su preferencia y los gastos causados serán reembolsados a quien demuestre haber efectuado el pago por medio de fórmulas médicas y facturas debidamente elaboradas de acuerdo a normas DIAN y Código de comercio, siempre y cuando cumpla las siguientes condiciones

El asegurado debe estar afiliado al plan obligatorio de salud y tendrá derecho al reembolso de aquellos gastos incurridos que el pos no cubra (medicinas, copagos, etc.)

- a) El profesional de la salud deberá estar legalmente autorizado por la autoridad competente para el ejercicio de su profesión.
- b) Los gastos de hospitalización serán los que se ocasionen dentro de una clínica u hospital debidamente autorizados para prestar tales servicios.
- c) Los medicamentos formulados por el médico tratante deberán ser de aplicación absoluta, exclusiva y necesaria para la curación de las lesiones sufridas en el accidente amparado por la póliza y serán los que se ocasionen dentro de una clínica u hospital debidamente autorizados para prestar tales servicios.
- d) El reembolso se hará contra la presentación de las facturas originales debidamente canceladas, las cuales deben cumplir con las normas establecidas por la DIAN y el código de comercio. Si en el momento del accidente el asegurado tuviere otros seguros con amparo de gastos médicos, Aseguradora Solidaria De Colombia Entidad Cooperativa sólo estará obligada a indemnizar la parte proporcional de los gastos que le correspondan de acuerdo con la suma asegurada contratada bajo esta póliza, o en exceso de los mismos.

 Aseguradora Solidaria de Colombia <i>¡ Siempre junto a ti !</i>	<p>WhatsApp Business - Camí a través de www.aseguradorasolidaria.com.co Línea Solidaria #789 desde tu móvil Claro, Tigo, Movistar y Avantel 018000 512 021 gratis desde cualquier ciudad del país Siguenos como @SolidariaCo SolidariaCo</p> <p>Defensor del Consumidor Financiero Manuel Guillermo Rueda Serrano • Carrera 13 # 29-21 Oficina 221, Bogotá. Teléfono: (601) 458 7174 • Fax: (601) 458 7174 • Celular: 312 342 6229 Correo electrónico: defensoriasolidaria@gmail.com Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web: https://aseguradorasolidaria.com.co/servicios/defensoria-del-consumidor-financiero.aspx</p>
--	--

REHABILITACIÓN INTEGRAL POR ACCIDENTE

Si durante la vigencia de la póliza el asegurado, como consecuencia de un accidente amparado dentro de las actividades deportivas autorizadas por la escuela deportiva, quedare en estado de invalidez, con una pérdida de su capacidad laboral mayor o igual al 66%, sin perjuicio de que se pacte un porcentaje diferente en las condiciones particulares de la póliza, y que de por vida le impidan ejercer su ocupación habitual o cualquier otra actividad que esté de acuerdo con sus conocimientos, formación o experiencia, Aseguradora Solidaria De Colombia Entidad Cooperativa, reconocerá, por reembolso, y hasta por el equivalente al valor contratado, en adición al valor pactado en el amparo adicional de gastos médicos, siempre y cuando tales gastos se causen en un periodo no mayor a los trescientos sesenta y cinco (365) días siguientes a la ocurrencia del evento, los gastos de las siguientes asistencias tendientes a su rehabilitación:

- a. Consulta Médica Especializada
- b. Valoración Nutricional
- c. Valoración por Psicología: Apoyo Familiar
- d. Manejo por Terapia Física, Ocupacional, del Lenguaje y Respiratoria
- e. Exámenes de Diagnostico Neuro electrofisiológicos Invasivos y no Invasivos
- f. Atención Grupal de Apoyo
- g. Orientación Familiar
- h. Servicio de Orientación Laboral
- i. Curaciones
- j. Suministro para Curaciones y para Terapias Respiratorias

AUXILIO FUNERARIO POR ACCIDENTE

Si durante la vigencia del seguro y como consecuencia de un accidente amparado dentro de las actividades deportivas autorizadas por la escuela deportiva, el asegurado llegare a fallecer dentro de los Trescientos Sesenta y Cinco (365) días siguientes a la fecha de su ocurrencia, la Compañía pagará la suma contratada.

AMBULANCIA PARA EVENTOS

Si como consecuencia directa de un accidente cubierto por la póliza se hace necesario el traslado de asegurado del lugar donde haya ocurrido el accidente hasta la Institución Prestadora de Salud (IPS), La Aseguradora, dado el caso y dependiendo del accidente del asegurado ayudará a coordinar el servicio de ambulancia, la cual estará limitada a la disponibilidad y a la existencia del servicio en la ciudad o región.

Igualmente, para pólizas con prima anual superior a \$2.500.000, se otorga el beneficio de tener una ambulancia sencilla, durante ½ día para un evento deportivo que organice el Tomador de la póliza. Limitado a un evento por Año

 <p>Aseguradora Solidaria de Colombia <i>¡ Siempre junto a ti !</i></p>	<p>WhatsApp Business - Camí a través de www.aseguradorasolidaria.com.co Línea Solidaria #789 desde tu móvil Claro, Tigo, Movistar y Avantel 018000 512 021 gratis desde cualquier ciudad del país Siguenos como @SolidariaCo SolidariaCo</p> <p>Defensor del Consumidor Financiero Manuel Guillermo Rueda Serrano • Carrera 13 # 29-21 Oficina 221, Bogotá. Teléfono: (601) 458 7174 • Fax: (601) 458 7174 • Celular: 312 342 6229 Correo electrónico: defensoriasolidaria@gmail.com Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web: https://aseguradorasolidaria.com.co/servicios/defensoria-del-consumidor-financiero.aspx</p>
---	--

Nota: de requerirse otro tipo de ambulancia, o por más tiempo del indicado, este costo será asumido por el Tomador

✚ EDADES DE INGRESO Y PERMANENCIA

AMPARO	EDAD MINIMA DE INGRESO	EDAD MÁXIMA DE INGRESO	EDAD DE PERMANENCIA
TODOS LOS AMPAROS	3 años	70 años más 364 días	75 años más 364 días

✚ VALORES ASEGURADOS

AMPARO	VALOR ASEGURADO
BÁSICO (MUERTE ACCIDENTAL	\$10.000.000
INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE POR ACCIDENTE	\$10.000.000
GASTOS MÉDICOS POR ACCIDENTE	\$5.000.000
AUXILIO FUNERARIO POR ACCIDENTE	\$1.000.000
REHABILITACIÓN INTEGRAL POR ACCIDENTE	\$10.000.000
AMBULANCIA PARA UN EVENTO	SI
VALOR PRIMA ANUAL POR DEPORTISTA	\$38.000

NOTA: Para esta póliza se establece un mínimo de 30 asegurados en una o varias escuelas deportivas

LIMITE AGREGADO DE RESPONSABILIDAD:

Se establece el 10% del valor total asegurado (cantidad de asegurados X valor asegurado individual en el amparo básico) máximo dos mil millones de pesos (2.000.000.000) el que sea



WhatsApp Business - Camí a través de www.aseguradorasolidaria.com.co
Línea Solidaria #789 desde tu móvil Claro, Tigo, Movistar y Avantel
018000 512 021 gratis desde cualquier ciudad del país
Síguenos como @SolidariaCo SolidariaCo

Defensor del Consumidor Financiero
Manuel Guillermo Rueda Serrano • Carrera 13 # 29-21 Oficina 221, Bogotá.
Teléfono: (601) 458 7174 • Fax: (601) 458 7174 • Celular: 312 342 6229
Correo electrónico: defensoriasolidaria@gmail.com
Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:
<https://aseguradorasolidaria.com.co/servicios/defensoria-del-consumidor-financiero.aspx>

menor de los dos, como límite agregado de responsabilidad de la Compañía por evento de siniestro, es decir que si como consecuencia de un evento de siniestro resultan afectadas varias personas; este límite constituye el máximo valor que la compañía indemnizará.

✚ **CLAUSULA DE REVISIÓN SEMESTRAL DE SINIESTRALIDAD**

Se realizará la revisión semestral de la siniestralidad de la póliza (siniestros incurridos (divido) / primas devengadas), y en el evento que el índice de siniestralidad supere el **50%** (índice máximo establecido) se realizará un ajuste a la tasa mensual igual que a las condiciones particulares pactadas.

CLAUSULAS ADICIONALES

✚ **REPORTE DE NOVEDADES:**

Previa expedición de la póliza el Tomador deberá suministrar el listado detallado de asegurados en archivo Excel, indicando por celda en el orden indicado, los siguientes datos:

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombres	Fecha de Nacimiento	Sexo	Numero de Documento

✚ **GARANTÍAS EXIGIDAS AL TOMADOR Y/O ASEGURADO**

- Suministro oportuno de listado actualizado de asegurados.
- Realizar oportunamente los reportes de ingresos y retiros en los términos de este documento.
- Notificar cualquier agravación de riesgo conocida

OCUPACIONES NO ASEGURABLES

- Deportistas profesionales (*)

*Por deportista profesional debe entenderse aquella persona cuya principal actividad es la práctica de un deporte, y como consecuencia de ello derive su sustento.

En cualquier caso, la única responsabilidad de la compañía por ingresos que contravengan esta cláusula será la devolución de las primas recibidas por dicho ingreso.

✚ **ANTECEDENTES DE SINIESTRALIDAD**



Aseguradora Solidaria
de Colombia
¡ Siempre junto a ti !

WhatsApp Business - Camí a través de www.aseguradorasolidaria.com.co
Línea Solidaria #789 desde tu móvil Claro, Tigo, Movistar y Avantel
018000 512 021 gratis desde cualquier ciudad del país
Síguenos como @SolidariaCo SolidariaCo

Defensor del Consumidor Financiero
Manuel Guillermo Rueda Serrano • Carrera 13 # 29-21 Oficina 221, Bogotá.
Teléfono: (601) 458 7174 • **Fax:** (601) 458 7174 • **Celular:** 312 342 6229
Correo electrónico: defensoriasolidaria@gmail.com
Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:
<https://aseguradorasolidaria.com.co/servicios/defensoria-del-consumidor-financiero.aspx>

La presente propuesta fue elaborada con base en la información reportada de siniestralidad. Si por alguna circunstancia dicha información no coincide con la presentada al momento de realizar la emisión, la compañía ajustará las condiciones iniciales para adecuarlas a las reales.

Año

Valor Siniestralidad

PLAZO PARA EL PAGO DE LA PRIMA

LA COMPAÑÍA y el Tomador podrán establecer un convenio en el que se establezca una fecha de pago determinada, estipulada en el certificado de seguro que le sea entregado, Para esta póliza el plazo para el pago de las primas recaudadas será de **30** días. Si las cuotas de las primas no fueren pagadas en el plazo establecido con el tomador del seguro, se producirá la terminación automática del contrato de seguro y LA COMPAÑÍA quedará libre de toda responsabilidad por siniestros ocurridos después de la terminación de dicho plazo según lo establece el artículo 1152 del Código de Comercio.

PLAZO PARA EL AVISO DE SINIESTRO:

Una vez conocido o debido conocer La afectación del riesgo el asegurado aplicara lo indicado Art. 1081 del Código de Comercio

REPORTE DE NOVEDADES:

Los ingresos o modificaciones de valor asegurado de las personas aseguradas, deben ser solicitados por escrito por el tomador adjuntando la solicitud de seguro individual, debidamente diligenciada.

PLAZO PARA LA DEFINICION DE SINIESTROS:

Según lo dispuesto por el artículo 1080 del Código de Comercio, LA COMPAÑÍA pagará la indemnización dentro del mes siguiente a la fecha en que el asegurado o beneficiario acredite la ocurrencia del siniestro y su cuantía de conformidad con lo establecido en el artículo 1077 del Código de Comercio.

REVOCACIÓN UNILATERAL

La presente póliza podrá ser revocada por el Tomador en cualquier momento.

Los anexos de la presente póliza podrán ser revocados por la Aseguradora en cualquier momento, para lo cual deberá dar aviso al tomador sobre esta determinación con una anticipación no menor a 30 días.

 <p>Aseguradora Solidaria de Colombia <i>¡ Siempre junto a ti !</i></p>	<p>WhatsApp Business - Camí  a través de www.aseguradorasolidaria.com.co Línea Solidaria #789 desde tu móvil Claro, Tigo, Movistar y Avantel 018000 512 021 gratis desde cualquier ciudad del país Síguenos como @SolidariaCo  SolidariaCo</p> <p>Defensor del Consumidor Financiero Manuel Guillermo Rueda Serrano • Carrera 13 # 29-21 Oficina 221, Bogotá. Teléfono: (601) 458 7174 • Fax: (601) 458 7174 • Celular: 312 342 6229 Correo electrónico: defensoriasolidaria@gmail.com Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web: https://aseguradorasolidaria.com.co/servicios/defensoria-del-consumidor-financiero.aspx</p>
---	--



RENOVACIÓN:

La presente póliza es renovable anualmente a voluntad de las partes contratantes. Si las partes con una anticipación no menor de un mes a la fecha de su vencimiento no manifiesten lo contrario, el contrato se entenderá renovado automáticamente por un periodo igual al pactado, sin perjuicio de lo pactado en la condición séptima de la presente póliza.



CLAUSULADO:

Aplican los textos Aseguradora Solidaria de Colombia según Condiciones Generales (clausulado) contenidas en la Forma 12/07/2021-1502-P-31-PERSO-CL-SUSV-03-DR01



EXCLUSIONES:

Las indicadas en el Condicionado General (clausulado), **12/07/2021-1502-P-31-PERSO-CL-SUSV-03-DR01**

No hay cobertura de ninguno de los amparos otorgados, durante cualquier tipo de trayecto / desplazamiento, ya sea aéreo, terrestre, fluvial, o marítimo, entre otros.



DISPOSICIONES FINALES

LO NO ESTIPULADO EN ESTA LIQUIDACIÓN PROVISIONAL, ASÍ COMO LA DEFINICIÓN DE LOS AMPAROS NO DESCRITOS SE REGIRÁ DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES DE LA POLIZA DE SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES.

LA PRESENTE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL NO IMPLICA ACEPTACIÓN DEL RIESGO Y POR LO TANTO NO COMPROMETE A NINGUNA DE LAS PARTES HASTA TANTO NO SE CELEBRE EL CONTRATO DE SEGURO RESPECTIVO Y LA ASEGURADORA NOTIFIQUE POR ESCRITO LA FECHA DE INICIO DE VIGENCIA. LA PRESENTE COTIZACIÓN SE REALIZA CON BASE EN LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA A LA COMPAÑÍA HASTA LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE ESTA PROPUESTA. SI POR ALGUNA CIRCUNSTANCIA DICHA INFORMACIÓN NO COINCIDE CON LA PRESENTADA AL MOMENTO DE REALIZAR LA EMISIÓN, LA COMPAÑÍA AJUSTARÁ LAS CONDICIONES INICIALES PARA ADECUARLAS A LAS REALES. LAS POSTERIORES MODIFICACIONES DE LAS CONDICIONES INICIALES, SIN QUE ÉSTAS SEAN INFORMADAS A LA COMPAÑÍA, PODRÁN CAUSAR NULIDAD POR RETICENCIA E INEXACTITUD (ARTÍCULO 1058 DEL CÓDIGO DE COMERCIO)

Esta liquidación provisional tiene una validez de treinta días (30) contados a partir de la fecha de esta comunicación.

Agradecemos su confianza y quedamos a la espera de sus positivos comentarios.

Cordial Saludo,

 <p>Aseguradora Solidaria de Colombia <i>¡ Siempre junto a ti !</i></p>	<p>WhatsApp Business - Camí  a través de www.aseguradorasolidaria.com.co Línea Solidaria #789 desde tu móvil Claro, Tigo, Movistar y Avantel 018000 512 021 gratis desde cualquier ciudad del país Siguenos como @SolidariaCo  SolidariaCo</p> <p>Defensor del Consumidor Financiero Manuel Guillermo Rueda Serrano • Carrera 13 # 29-21 Oficina 221, Bogotá. Teléfono: (601) 458 7174 • Fax: (601) 458 7174 • Celular: 312 342 6229 Correo electrónico: defensoriasolidaria@gmail.com Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web: https://aseguradorasolidaria.com.co/servicios/defensoria-del-consumidor-financiero.aspx</p>
---	--



Línea Solidaria

#789

Desde tu móvil Claro, Tigo,
Movistar y Avantel.

WhatsApp Business - Cami 
A través de nuestra página web.

018000 512 021

Gratis desde cualquier ciudad del país

www.aseguradorasolidaria.com.co • Síguenos como: /SolidariaCo  

Defensor del Consumidor Financiero

Manuel Guillermo Rueda Serrano • Carrera 13 # 29-21 Oficina 221, Bogotá • Teléfono: (601) 458 7174
Fax: (601) 458 7174 Celular: 312 342 6229 • Correo electrónico: defensoriasolidaria@gmail.com